



ADENDA N° 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 2016-0060

“Contratar los servicios de Aseo para los programas y/o espacios administrados por la Fundación EPM.”

Por medio de la presente adenda la Fundación EPM modifica el numeral 1.13 Pagos donde se indica que:

LA FUNDACIÓN hará los pagos al CONTRATISTA mediante consignación a una cuenta bancaria que debe figurar a nombre del beneficiario del documento de cobro previa aprobación de los documentos requeridos.

Los pagos se efectuarán de la siguiente forma:

Pagos parciales mensuales según los servicios prestados en el mes a facturar.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación del documento de cobro y solo se efectuarán cuando haya aprobación por parte del interventor del contrato, y el CONTRATISTA haya presentado oportunamente el paz y salvo de aportes parafiscales, pago a la seguridad social y nómina.

EL CONTRATISTA, al momento de facturar, deberá presentar dos facturas independientes, una en la que se detalle el servicio prestado para el programa Medellín Ciudad Inteligente y otra para el Parque de los Deseos.

El numeral 1.13 en este ítem queda de la siguiente manera:

Por medio de la presente adenda la Fundación EPM modifica el numeral 1.13 Pagos donde se indica que:

LA FUNDACIÓN hará los pagos al CONTRATISTA mediante consignación a una cuenta bancaria que debe figurar a nombre del beneficiario del documento de cobro previa aprobación de los documentos requeridos.

Los pagos se efectuarán de la siguiente forma:

Pagos parciales mensuales según los servicios prestados en el mes a facturar.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación del documento de cobro y solo se efectuarán cuando haya aprobación por parte del interventor del contrato, y el CONTRATISTA haya presentado oportunamente el paz y salvo de aportes parafiscales, pago a la seguridad social y nómina.

Atentamente;

Fundación EPM

15 de Abril de 2016.